



No. CONVENIO: MFCP/OM/DRM/021/2021

CONVENIO CON PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS

Convenio con Proveedor de bienes y/o servicios que celebran, por una parte, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto; representado en este acto por los CC. Ing. Jorge Luis López Solís, en su carácter de Oficial Mayor y el C.P. Hernán de Jesús Poot Chan en su carácter de tesorero Municipal respectivamente y a quien en lo sucesivo se denominará "El Municipio" y por la otra parte representada en este acto por el C. Jorge Enrique Gómez García y a quien en lo sucesivo se le denominará "el Proveedor de Bienes y/o Servicios".

DECLARACIONES

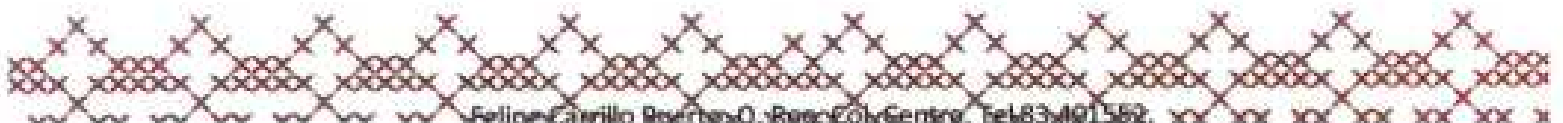
1.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Quintana Roo, los artículos 2 y 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración en su hacienda.

1.2.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la ley de los municipios en el Estado de Quintana Roo, Artículo 90, Fracción X y Artículo 27, fracción VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, la Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, en su carácter de Presidenta Municipal, tiene la representación del gobierno municipal.

1.3.- Que de conformidad en el artículo 90 fracción VIX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 27 fracción XVIII y XLVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal, el presidente municipal tiene la facultad (o delegar) para celebrar a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos así como de nombrar a los servidores públicos municipales para su representación; y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

1.4.- Que la Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, cuenta con las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, acreditando su personalidad con la constancia de mayoría y validez de fecha 13 de Junio de 2021, expedida por el Consejo Municipal de Felipe Carrillo Puerto, del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, y con el acta de sesión pública y solemne de fecha 30 de Septiembre de 2021, levantada con motivo de instalación del Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto 2021-2024.





1.5.- Que el Ing. Jorge Luis López Solís, ha sido designado por la Presidenta Municipal como Oficial Mayor y de acuerdo al Artículo 49, fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal, cuenta con la facultad para celebrar, a nombre de la Presidencia Municipal; los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.

1.6.- Que el presente convenio, se realiza de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo en sus Artículos 19 fracción II y 33 fracción I, Artículo 49 fracción XVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal y a los montos autorizados en la 1era. Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, realizándose el presente convenio bajo procedimiento de adjudicación directa.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es MFC750410LB7, y señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle 66 sin número, entre la calle 65 y 67, código postal 77200, en la colonia centro de esta ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

1.8.- Que para cubrir las obligaciones derivadas de este convenio de prestación de bienes y/o servicios, cuenta con la suficiencia presupuestal.

EL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS

2.- Declara "el proveedor de bienes y/o servicios":

2.1.- Declara que tiene personalidad propia para realizar este tipo de convenios y que es propietario de una empresa de Taller Mecánico Automotriz con servicio a vehículos de gasolina y diésel (incluye suministro de refacciones) y venta de llantas; para lo cual cuenta con el registro como persona física ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el R.F.C. GOGJ651004UN3.

2.2.- Que de acuerdo a la solicitud del "El Municipio" está en la disponibilidad de otorgar una línea de crédito resolvente y financiamiento por los servicios que presta; conforme a las necesidades y de acuerdo a los requerimientos que presente a "el proveedor de bienes y/o servicios".

2.3.- Que para efectos de recibir pagos por los servicios y suministros, proporciona los datos bancarios: Institución Bancaria HSBC, Número de Cuenta 64 98 94 75 67 y Clabe Interbancaria 021 690 064 989 475 673.

2.4.- Para los efectos legales tiene su domicilio fiscal en la calle 52 No.614 esquina calle 73 Leona Vicario, Código Postal 77210 en la Ciudad de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.





2.5.- Que se encuentra inscrito en el Padrón Municipal de Proveedores con el folio SAPM/PP/90/2021.

DECLARAN AMBAS PARTES

3.- En virtud que en el mercado local no existe disposición de otros prestadores de servicio del ramo en otorgar una línea de financiamiento y crédito revolvente mayor a \$ 200,000.00 y estado de común acuerdo en cuanto que estos servicios se pagarán en base a importes acumulados y en pagos parciales de acuerdo a la disponibilidad y liquidez del "El Municipio".

El presente convenio será limitativo en cuanto a monto y vigencia, por lo que realizan el presente contrato bajo los siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Servicios.

"El proveedor de bienes y/o servicios" se compromete a proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (mecánica general) así como el suministro de refacciones para automóviles, camiones y en todo vehículo en general de las diferentes áreas del Ayuntamiento a solicitud del jefe del Departamento de Recursos Materiales y autorización del Oficial Mayor, mencionando el área requirente a quien se proporcionará los bienes y/o servicios.

Segunda.- Monto.

El presente convenio, es limitativo en cuanto al monto; por lo que ambas partes establecen un máximo acumulado hasta por un monto de \$ 273,000.00 (Son: Doscientos setenta y tres mil mil pesos 00/100 M.N.) más el 16% del IVA, por los servicios que se otorguen al Municipio, por el servicio otorgado; por lo que el prestador de servicios deberá entregar evidencia de los trabajos realizados.

Tercera.- Requisitos de pago.

"El proveedor de bienes y/o servicios" deberá emitir la factura correspondiente con los requisitos fiscales establecidos (de manera física y digital); debiendo entregar la documentación en la Dirección o Secretaría requirente de los bienes y/o servicios a fin de que estén en posibilidad de solicitar el trámite de pago a la Oficialía Mayor. Deberá enviar la factura de forma digital al correo electrónico controlinternomfcp@gmail.com en archivo PDF y XLM anexando validación emitida por el SAT, para poder tramitar el pago. "El Municipio" se compromete a cubrir la cantidad del adeudo por los servicios solicitados y que "El proveedor de bienes y/o servicios" compruebe con los documentos establecidos como requisitos y las facturas correspondientes; adjuntando la recepción de conformidad de titular del área requirente.





Cuarta.- Vigencia.

El presente convenio, de proveedor de bienes y/o servicios es limitativo en cuanto a su vigencia, por lo que ambas partes, establecen que tendrá una vigencia a partir del día 25 de Octubre de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, sin que ello signifique que "El Municipio" no pueda adquirir algunos servicios con otro proveedor, debido a la urgencia o caso fortuito que se presente.

Quinta.- Rescisión.

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio de proveedor de bienes y/o servicios; de forma administrativa y sin necesidad de declaración judicial alguna, previa notificación por escrito a la otra con quince días de anticipación y previo acuerdo al cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Para los efectos legales correspondientes, se firma el presente convenio el 25 de Octubre de 2021 en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, firmado al calce los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO



ING. JORGE LUIS LOPEZ SOLIS

EL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS



C. JORGE ENRIQUE GOMEZ GARCIA

TESTIGOS



C.P. HERNAN DE JESUS POOT CHAN,
TESORERO MUNICIPAL



LIC. LUIS ARTURO PECH MEDRANO
JEFE DEPTO. RECURSOS MATERIALES

